



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-
MANDATO del Proyecto: **“MEJORAMIENTO
EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA” (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP
Nº 30046586-0.**

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3239 /

TEMUCO, 11 OCT. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:
“MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP Nº 30046586-0.
3. La Resolución Exenta Nº 2102, de fecha 29.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta Nº 2857, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo Nº 1436, de Sesión Ordinaria Nº 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, del proyecto señalado numeral 2;
6. La Resolución Nº 083, de fecha 14.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.08.2012;
7. La Resolución Nº 089, de fecha 04.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 25.09.2012;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{28 SET. 2012}, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**;
9. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra



Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó en "Formato Tipo" el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **"Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30046586-0.**
2. Que, por Resolución del VISTOS 4º, se aprobó una modificación del el Convenio-Mandato, señalado en número anterior, mediante el cual se considero un incremento en el financiamiento del citado proyecto.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del citado Proyecto, al Item de "Obras Civiles", con cargo al FNDR año 2012 (Provisión Recuperación Infraestructuras Local Zona Centro Sur).-
4. Que, por las Resoluciones del VISTOS 6º y 7º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, el cual se encuentra en situación de arrastre, en el sentido de considerar el incremento en el Item "Obras-Civiles" cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012 (Provisión Recuperación Infraestructuras Local Zona Centro Sur).-

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **28 SET. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: **"MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30046586-0.**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 001,002 y 004 del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, (Provisión Recuperación Infraestructuras Local Zona Centro Sur), y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



PROYECTO: "MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30046586-0.

En la ciudad Temuco a ^{28 SET. 2012}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2102, de fecha 29.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo" el Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30046586-0.,
2. Mediante Resolución Exenta N° 2857, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato que incrementó los recursos para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior.
3. Por Acuerdo N° 1436, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item de "Obras Civiles" de la citada iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur).-
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido el incremento en el Item "Obras Civiles" del Proyecto en situación de arrastre, el cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012 (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur).-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el citado proyecto en situación de arrastre, cuenta con un incremento en su Item "Obras-Civiles" por un monto de **M\$ 370.893 (Trescientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 5.990.005 (Cinco mil novecientos noventa millones cinco mil pesos)**.

Lo anterior, conforme al Acuerdo N° 1436, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, y financiado con cargo al FNDR-2012 (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur).-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes acuerda substituir, el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se inserta, el cual considera los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.501
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	34.200
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	5.990.005
COSTO TOTAL		6.026.706

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 11.06.2011, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”.-

- 2º **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- 4º **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resoluciones singularizada en los VISTOS 6º y 7º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO

Nº 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/HCK/CFC/AAT/CMP

Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo

GU
REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO EDIFICIO INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”
(OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30046586-0.**

En la ciudad Temuco a **28 SET. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**”; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente Modificación de Convenio Mandato:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2102, de fecha 29.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto: “**Mejoramiento Edificio Intendencia Región de La Araucanía**” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30046586-0.,
2. Mediante Resolución Exenta N° 2857, de fecha 11.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato que incrementó los recursos para la ejecución del proyecto señalado en el número anterior.
3. Por Acuerdo N° 1436, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Ítem de “Obras Civiles” de la citada iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012, (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur).-
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido el incremento en el Ítem “Obras Civiles” del Proyecto en situación de arrastre, el cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012 (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur).-

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los

siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el citado proyecto en situación de arrastre, cuenta con un incremento en su ítem "Obras-Civiles" por un monto de **M\$ 370.893 (Trescientos setenta millones ochocientos noventa y tres mil pesos)**, quedando ésta en un monto total de **M\$ 5.990.005 (Cinco mil novecientos noventa millones cinco mil pesos)**.

Lo anterior, conforme al Acuerdo N° 1436, de Sesión Ordinaria N° 87, de fecha 03.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, y financiado con cargo al FNDR-2012 (Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur).-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes acuerda substituir, el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se inserta, el cual considera los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ITEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	2.501
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	34.200
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	5.990.005
COSTO TOTAL		6.026.706

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para actuar en representación de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 868, de fecha 11.06.2011, de la Dirección Nacional de Arquitectura - MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las

las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/CMP